

**RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establecen las normas reguladoras de las prestaciones económicas para la adquisición de prestaciones tecnológicas, ayudas técnicas y adaptaciones en el hogar y para la accesibilidad universal.**

Mediante Orden de 20 de marzo de 2017, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento para la elaboración de una Orden al objeto de regular las prestaciones económicas dirigidas a la adquisición de prestaciones tecnológicas, ayudas técnicas y adaptaciones en el hogar y para la accesibilidad universal, a las que la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en al Comunidad Autónoma de Aragón, otorga carácter finalista y naturaleza no subvencional.

De acuerdo con el mandato al Instituto Aragonés de Servicios Sociales se elabora, bajo la coordinación de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, un borrador de Orden por la que se establecen las normas reguladoras de las prestaciones económicas para la adquisición de prestaciones tecnológicas, ayudas técnicas y adaptaciones en el hogar y para la accesibilidad universal, dirigidas a personas con reconocimiento de discapacidad y a personas en situación de dependencia, al objeto de mejorar su bienestar físico, material, personal y social, para alcanzar una calidad de vida acorde con al que disfrutan el resto de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el trámite de audiencia podrá ampliarse con el de información pública en virtud de resolución del miembro del Gobierno que haya adoptado la iniciativa de elaboración de la norma. La información pública se practicará a través del "Boletín Oficial de Aragón", durante el plazo de un mes. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto, se estima procedente acordar su sometimiento al trámite de información pública, sin perjuicio de su remisión y audiencia a organizaciones y asociaciones que guarden relación directa con el objeto de la disposición.

En virtud de lo señalado y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se establecen las normas reguladoras de las prestaciones económicas para la adquisición de prestaciones tecnológicas, ayudas técnicas y adaptaciones en el hogar y para la accesibilidad universal.

Segundo.- Conceder el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", a los efectos de la presentación de alegaciones que los interesados estimen oportunas.

Tercero.- Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Orden deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Secretaría General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Pº María Agustín, 16, Zaragoza, o a la dirección de correo electrónico [gerenciaiass@aragon.es](mailto:gerenciaiass@aragon.es)

Cuarto.- El texto del proyecto se encontrará a disposición del público en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón (<http://iass.aragon.es/>) así como en el Portal de la Transparencia del Gobierno de Aragón (<http://transparencia.aragon.es/>).

Zaragoza, 27 de junio de 2017

**EL DIRECTOR GERENTE DEL IASS**



**Fdo.: Joaquín Santos Martí**